



PLAN DE FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO

AFNADAH 2022-2026

DESCRIPCIÓN BREVE

Plan de voluntariado de la Asociación de Familiares de Niños y Adolescentes con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.

**DATOS DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON
TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD**

SEDE: Calle Primero de Mayo, 32, bajo, 46702 Gandía, Valencia

<https://afnadah-gandia.org/>

info@afnadah-gandia.org

Teléfono: 960 235 072 - 602 243 018

Registro Nacional de Asociaciones: Grupo 1, sección 1, nº 589472

Registro Municipal de Asociaciones de Gandía nº 395

CIF: G-97904320

Registro Participació Ciutadana CV nº E517

Registro Titulares de Actividades, Servicios y Centros de Servicios Sociales CV nº 4906

Centro Sanitario nº 22241

Registro Entidad Voluntariado: sección 4ª del Registro Asociaciones de la CV,

nº: CV-04-062246-V

Registro de Promoción a la Autonomía Personal, nº 583

Registro Catálogo Autonómico de Entidades en Salud CV, nº 565/2

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	5
MISIÓN.....	5
VISIÓN.....	5
VALORES	6
ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO.....	8
OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN	16
METODOLOGÍA DE LA FORMACIÓN	17
ANEXO	20

PRESENTACIÓN

AFNADAH surge en 2007 en Gandía por la inquietud de algunos padres que ven la necesidad de unir y concienciar a otras familias de niños y adolescentes con el trastorno de TDAH, para ayudar y mejorar la convivencia dentro y fuera de la familia.

Con el paso del tiempo, nos encontramos con diferentes comorbilidades asociadas al TDAH, que hacen que nos tengamos que plantear la necesidad de abordar la neurodiversidad para poder atender las necesidades de nuestros socios y socias.

AFNADAH es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo fin es defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH) o cualquier otro problema del neurodesarrollo. Velamos por su entorno, proporcionamos asesoramiento familiar en cuanto a la detección precoz, ofrecemos un tratamiento multidisciplinar, orientación psicopedagógica, orientación escolar y orientación profesional y laboral para todas aquellas personas que lo necesiten.

AFNADAH es la única Asociación a nivel comarcal que da apoyo a familiares y personas con TDAH. Cuenta con más de 15 años de experiencia desarrollando programas y proyectos de atención multimodal a los afectados, de formación y de apoyo al entorno familiar y educativo, desarrollo de itinerarios integrados para la inserción laboral y dando difusión y visibilidad a un trastorno que por norma general es ampliamente desconocido por la sociedad.

En la asociación, somos conscientes de que vivimos en una realidad cambiante y competitiva en la que el éxito y el fracaso dependen, en gran medida, de nuestra capacidad de respuesta y anticipación. Desde una perspectiva integrada, buscamos el análisis y la solución de situaciones sociales complejas, mediante el trabajo colaborativo, ofreciendo espacios de participación, cooperación y toma de decisiones en horizontal.

Contamos con la implicación de los niveles directivos de AFNADAH, desde el proceso de reflexión previa, en la formación de los voluntarios y en la participación y empoderamiento del equipo, compartiendo una misma visión y fomentando flexibilidad, adaptación a los cambios, aprendizaje constante, visión grupal de transformación y cambio, afirmación de la responsabilidad individual y refuerzo de la cohesión interna.

ORGANIGRAMA



MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

- Defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con trastornos del neurodesarrollo, su familia y su entorno.
- Velar por el entorno de estas personas y proporcionar asesoramiento a las familias en todos los aspectos relativos a los trastornos del neurodesarrollo, ya sea TDAH, TEA, TEAp, dislexia, trastornos de la comunicación, DI... u otros.
- Favorecer la integración social de las personas con TDAH y otros trastornos del neurodesarrollo y sus comorbilidades a través de programas y proyectos formativos, psicosociales y de promoción a la autonomía personal.

VISIÓN

- Que las personas afectadas por TDAH o cualquier trastorno del neurodesarrollo disponga de una mejor calidad de vida.
- Conseguir una integración social plena de las personas con cualquier trastorno del neurodesarrollo. Tanto a nivel personal como laboral.
- Que la sociedad conozca el los problemas derivados de la diversidad funcional y las comorbilidades que conllevan los trastornos del desarrollo.
- Que los organismos y administraciones públicas incrementen la cooperación con las asociaciones y federaciones de personas TEA, TDAH, TEAp, dislexia, trastornos de la comunicación, DI...



VALORES

Los valores que guían la asociación son:

- **PLURALIDAD y RESPETO** por la dignidad de las personas y compromiso con la diversidad en todas sus formas, entendiendo que ésta es la única vía de convivencia y enriquecimiento.
- **IGUALDAD y EQUIDAD**, garantizando la igualdad de oportunidades para todas las personas, aceptando sus diferencias, y dedicando más recursos a aquellos que se encuentran en peor situación.
- **INCLUSIÓN y JUSTICIA PEDAGÓGICA**, llevando a cabo un conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje, y a la participación de todo el alumnado, promoviendo así una adecuada atención a la diversidad.
- **CALIDAD Y MEJORA CONTINUA**, fomentando la calidad en los programas y servicios que ofrecemos, el trabajo en equipo, así como la formación continua de profesionales y voluntariado, a fin de ofrecer una atención de calidad a nuestros pacientes.
- **TRANSPARENCIA y SOSTENIBILIDAD**: Rendición de cuentas y garantía de acceso a la información para los asociados, las administraciones públicas y la sociedad, procurando que la asociación sea sostenible económicamente.



FUNCIONES Y FINES DE LA ASOCIACIÓN

- Defender los derechos y mejorar la calidad de vida de las personas con TDAH y todas las comorbilidades asociadas.
- Promover las actividades de formación e intercambio de proyectos, experiencias e investigaciones en los ámbitos de la educación, la sanidad, el bienestar social y en todas aquellas áreas que refunden en beneficio de los y las afectadas con TDAH y otros trastornos del neurodesarrollo y su entorno.
- Colaborar con instituciones públicas o privadas que favorezcan el conocimiento de dicha problemática y la ayuda a las personas afectadas por cualquier trastorno del neurodesarrollo.
- Organizar campañas que tengan como objetivo el acopio de fondos o de bienes para la atención de las necesidades de las personas con TDAH, TEA, dislexia, Trastorno Específico del Aprendizaje, Trastornos de la comunicación y otras comorbilidades.
- Organizar y participar en cursillos, jornadas, congresos, conferencias, etc. que fomenten la formación y la actualización de los profesionales implicados en el tratamiento de los distintos trastornos del neurodesarrollo.
- Crear y desarrollar planes de acciones en el ámbito de la investigación y desarrollo, así como otro tipo de actividad que redunde en beneficio del estudio del TDAH, TEA, dislexia, TEAp, Trastornos de la comunicación, DI y otros trastornos del neurodesarrollo.
- Promover la captación, formación y realización de actividades de voluntariado, tanto social como sanitario, para la ayuda a dichos trastornos.
- Realizar actividades de ayuda mutuo y autoayuda a nuestros pacientes, así como a sus familiares.
- Buscar financiación pública o privada para ayudar a las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social para que puedan afrontar los gastos de diagnóstico y rehabilitación de las personas afectadas por trastornos del neurodesarrollo.

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Art 1- Denominación y régimen jurídico.

La Asociación denominada Asociación de familiares de niños y adolescentes con déficit de atención e hiperactividad (AFNADAH), se inscribe como Entidad de Voluntariado conforme a lo establecido en la Ley 4/2001 de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.

El domicilio de la Entidad se establece en Gandía, Calle primero de mayo, 36.

Art 2 - Fines y actividades a realizar.

La Entidad de Voluntariado, que carece de ánimo de lucro, desarrollará actividades y programas de interés general de los señalados en el artículo 3 de la Ley 4/2001, del Voluntariado.

En **cuanto** a los fines de la Entidad y las actividades a realizar para su consecución, se estará a lo establecido en los Estatutos de la Asociación, depositados en el Registro **correspondiente.**

- Registro Nacional de Asociaciones .
- Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social y de Autorización de Funcionamiento de Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana.
- Registro municipal de Asociaciones de Gandía.

Como actividad predominante se establece la siguiente: ASISTENCIA A FAMILIARES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DEFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD.

Art 3 - Principios y requisitos de actuación.

1. Asociación AFNADAH desarrollará actividades de interés general que, respetando los principios de no discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, se llevarán a cabo para la mejora de la calidad de vida de otras personas o de la colectividad, con arreglo a los siguientes requisitos:
 - a) Que tenga carácter altruista y solidario
 - b) Que su realización sea consecuencia de una decisión propia y libremente adoptada, y no traiga causa de una obligación personal ni de un deber jurídico.
 - c) Que se lleven a cabo de una forma desinteresada y sin contraprestación económica, ni de cualquier otra índole, sin perjuicio de los incentivos que legalmente puedan establecerse y pudiendo ser resarcido el voluntario por los gastos originados en el desempeño de su actividad.
 - d) Que se desarrollen a través de programas o proyectos concretos.
2. La acción voluntaria se fundamenta en los siguientes principios:
 - a) La libertad como principio fundamental de la expresión de una opción personal, tanto de las personas voluntarias como de las destinatarias de la acción.
 - b) La autonomía de esta entidad de voluntariado respecto de los poderes públicos.
 - c) La participación como principio democrático de intervención directa y activa de la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule a la comunidad desde el reconocimiento de su autonomía y pluralismo, así como la cooperación y coordinación con los profesionales del sector.
 - d) La solidaridad, atendiendo a las necesidades de otras personas y grupos, y no exclusivamente de los miembros de esta organización.
 - e) El compromiso social, como principio de corresponsabilidad que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social, y que en ningún caso busque beneficio económico alguno, ni remuneración de prestación laboral encubierta.
 - f) En general, todos aquellos principios que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, moderna, participativa, justa, libre e igualitaria.

3. La acción voluntaria no podrá, en ningún caso, ser sustitutoria del trabajo remunerado que realicen quienes profesionalmente se dediquen a la acción social o cívica.

CAPITULO II . – DE LOS VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS

Art 4 – Concepto de voluntario.

Se entiende por persona voluntaria toda persona física que, por libre determinación, sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico, realice cualquiera de las actividades de interés general propias de esta asociación y como tales comprendidas en sus estatutos.

La condición de voluntario es compatible con la de ser socio o miembro de la entidad.

Art 5 – Condiciones de admisión del voluntario.

Podrán ser admitidas como voluntarias todas las personas físicas con capacidad de obrar suficiente y que, de conformidad con lo establecido por el artículo anterior, tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico.

Deberá presentarse una solicitud por escrito al órgano de representación, y éste resolverá en la primera reunión que celebre.

Art 6 – Pérdida de la condición de voluntario.

La condición de voluntario podrá perderse:

- a) Por incumplimiento de las instrucciones o directrices establecidas por los órganos competentes de esta entidad para el desarrollo de las actividades del voluntario.
- b) Por incumplir los deberes enumerados en el artículo 8 de este estatuto.
- c) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad que se mencionan en el artículo 9 de este estatuto.

Art 7 – Derechos de las personas voluntarias.

1.-Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) A recibir un trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- b) En la medida en que los programas o proyectos a realizar por esta entidad lo permitan, a desarrollar las actividades en su entorno más próximo.
- c) A disfrutar, cuando lo requiera la importancia o urgencia del servicio voluntario, de determinadas condiciones laborales establecidas en la legislación laboral para la realización de sus actividades en adecuadas condiciones de salud y seguridad, en función de la naturaleza y características de aquéllas.
- d) A cesar libremente, previo aviso, en su condición de persona voluntaria.
- e) En general, a disfrutar de todos aquellos derechos que deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.
- f) Recibir la formación, la orientación y el apoyo necesarios para el ejercicio de sus actividades.

2.-Frente a esta entidad, las personas voluntarias tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar activamente, colaborando en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que colabore.
- b) Acordar libremente, y de acuerdo con las necesidades de la entidad, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de su actuación, el tiempo y el horario que pueden dedicar a la actividad voluntaria.
- c) Estar asegurado mediante póliza que cubra los siniestros del propio voluntario y los que se produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendadas.
- d) Recibir compensación económica por los gastos ocasionados en el desarrollo de su actividad, siempre que así se haya pactado entre la entidad y la persona voluntaria.

- e) Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de una actividad voluntaria.
- f) Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios establecidos por la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.
- g) Los demás que se deriven de la Ley antes mencionada y del resto del ordenamiento jurídico.

Art 8 – Deberes de las personas voluntarias

1. En general, la persona voluntaria tiene las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar su actividad de conformidad con los principios establecidos en el artículo 4 de este Estatuto y en la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.
 - b) Observar las medidas de salud y seguridad que se adopten.
 - c) Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad
 - d) Respetar los derechos de las personas o grupos a los que se dirija su actividad.
 - e) Las demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.
2. En particular, son obligaciones de la persona voluntaria ante Asociación AFNADAH:
 - a) Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos con la entidad, respetando sus fines y principios de actuación así como el contenido del presente Estatuto.
 - b) Aceptar los objetivos y acatar las instrucciones impartidas por los órganos competentes de esta entidad, con pleno respeto a esta última.

- c) Rechazar cualquier tipo de contraprestación por la prestación de su actividad voluntaria.
- d) Cuidar y hacer buen uso del material o equipo confiado por la asociación para el desarrollo de actividades del voluntariado.
- e) Participar en las actividades formativas previstas por la entidad y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.
- f) Utilizar adecuadamente el distintivo de la entidad.
- g) En caso de renuncia, comunicarlo con tiempo suficiente a la entidad (Período establecido en QUINCE DÍAS), para que puedan adoptarse las medidas necesarias a efectos de evitar un perjuicio en la labor encomendada.
- h) Las demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.

Art 9 – Incompatibilidades

En ningún caso podrán realizarse actividades de voluntariado en aquellos puestos reservados a personal remunerado. Las personas que desarrollen funciones en AFNADAH como profesionales o mantengan con ella una relación laboral, mercantil o cualquier otra sujeta a retribución económica, no podrán realizar para ésta actividades de voluntariado relacionadas con el objeto de su relación laboral o servicio remunerado en la entidad.

Art 10- Compromiso de colaboración voluntaria

1. El acceso y la incorporación de los voluntarios a los programas desarrollados por esta entidad se formalizarán por escrito a través del correspondiente compromiso de colaboración, cuyo contenido mínimo será:
 - a) El conjunto de derechos y deberes de ambas partes, que, en todo caso, deberá respetar lo establecido por la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del voluntariado, y por el presente estatuto.
 - b) El contenido detallado de las funciones y actividades que se compromete a realizar la persona voluntaria.

- c) El proceso de preparación o formación previa necesario, cuando así lo requiera el ejercicio de la actividad de la persona voluntaria.
- 2. La desvinculación de la persona voluntaria respecto al desarrollo del programa deberá comunicarse por escrito, con una antelación de QUINCE DÍAS a la entidad de voluntariado.

CAPÍTULO III- LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO

Art 11- obligaciones de la entidad de voluntariado

Asociación AFNADAH queda obligada a:

- a) Articular los mecanismos necesarios para garantizar la información, participación y colaboración de la persona voluntaria, tanto en la entidad como en los programas que ésta desarrolle.
- b) Dotar a la persona voluntaria del apoyo y medios adecuados para el desarrollo de sus funciones.
- c) Proporcionar la formación necesaria a la persona voluntaria para el correcto desarrollo de los programas.
- d) Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.
- e) Suscribir una póliza de seguros que garantice a la persona voluntaria la cobertura por daños y perjuicios que puedan ocasionarse a la propia persona voluntaria y los que se produzcan a terceros en el ejercicio de su actividad.
- f) Garantizar las debidas condiciones de salud y seguridad.
- g) Expedir el certificado de persona voluntaria que acredite los servicios prestados en la entidad.
- h) Cualquier otro que se derive de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del voluntariado.

Art 12- Derechos de la entidad de voluntariado

Asociación AFNADAH tiene derecho a:

- a) Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con las tareas a realizar y las condiciones fijadas en este Estatuto.
- b) Solicitar y obtener de la Administración de la Generalitat la información, orientación, formación y apoyo necesarios para el desarrollo de la actividad de voluntariado.
- c) Concurrir a las medidas de apoyo y fomento para la actividad voluntaria.
- d) Suspender la colaboración voluntaria de las personas que infrinjan su compromiso de colaboración.
- e) Los demás que se deriven de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, y del resto del ordenamiento jurídico.

Art 13- Pérdida de la condición de entidad de voluntariado

Serán causas de pérdida de la condición de Entidad de voluntariado:

- a) La petición expresa de la Entidad en tal sentido
- b) La extinción de la personalidad jurídica de Asociación AFNADAH.

Art 14 – Resolución de conflictos entre la Entidad y sus voluntarios

Los conflictos que surjan entre la Entidad de Voluntariado, y sus voluntarios, se resolverán ante la jurisdicción competente de acuerdo con las normas procesales.

Art 15 – Responsabilidad de la Entidad de Voluntariado frente a terceros

La Entidad responderá solidariamente frente a terceros por los daños y perjuicios causados por sus personas voluntarias en el ejercicio de actividades de voluntariado.

En Gandía a _____ de _____ de 2023

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN

La formación que se proporciona a los voluntarios y voluntarias de AFNADAH tiene como objetivo prepararlos adecuadamente para que puedan actuar de manera efectiva, sensibilizar a la comunidad sobre las actividades de la organización y ayudar en la integración de los niños y adolescentes con trastornos del neurodesarrollo que son considerados como poblaciones vulnerables.

Por tanto, el objetivo de la formación para los voluntarios y voluntarias de AFNADAH es capacitarlos y prepararlos adecuadamente para que puedan cumplir con sus roles en los proyectos que les interesen, así como para que conozcan a fondo la organización, su funcionamiento y sus valores. Esta formación también tiene como objetivo motivar a los voluntarios y voluntarias para que se involucren activamente en AFNADAH y cumplan con sus tareas y responsabilidades de manera efectiva. Los itinerarios de formación incluyen tanto una formación básica y generalizada sobre la asociación y sus objetivos como una formación específica para cada proyecto, actividad o programa en los que los voluntarios participen. Además, se proporcionará formación específica sobre neurodiversidad y trastornos del neurodesarrollo, ya que este es uno de los principales objetivos de la organización.

V O L U N T E E R



METODOLOGÍA DE LA FORMACIÓN

La formación de los voluntarios de AFNADAH se enfoca en un estilo práctico, participativo, motivador y activo que se desarrolla en grupo. El objetivo es transmitir los valores y principios de la organización para que los voluntarios se identifiquen con la acción y la organización. Se busca una relación constante entre la teoría y la práctica y se realiza una autoevaluación final para que los voluntarios puedan controlar lo aprendido. De esta manera, se pretende formar agentes comunitarios conscientes de su proceso de aprendizaje.

FORMADORES CAPACITADOS

AFNADAH contrata profesionales para impartir la formación ya que consideran que es esencial dar a conocer la organización y sus proyectos de manera veraz y fiable. Esto garantiza una formación de calidad que permite el cumplimiento de los objetivos de la asociación. Los formadores deben revisar el catálogo de formación, establecer un modelo de formación de formadores, reflexionar sobre la gestión de la formación de voluntarios, revisar periódicamente los materiales formativos para mantenerlos actualizados y unificar criterios entre los formadores, e investigar y adaptar métodos de formación a diferentes posibilidades de acceso: presencial, semipresencial y a distancia.

TIPOS DE FORMACIÓN

Formación genérica:

La formación genérica para los voluntarios de AFNADAH incluirá información relevante sobre la organización, sus usuarios, proyectos y perfiles de voluntariado, así como herramientas para fomentar habilidades sociales y creativas, recursos para solucionar posibles dificultades y la importancia del cuidado de la salud mental. Además, se ofrecerá un curso de prevención de riesgos laborales para garantizar la seguridad de los voluntarios durante su labor en la asociación.

Formación específica:

la formación para la intervención busca asegurarse de que todas las personas que participen en una actividad tengan los conocimientos y habilidades mínimos necesarios para realizarla correctamente. En el caso de AFNADAH, se garantiza que todos los voluntarios reciban la formación básica antes de participar en cualquier proyecto, programa o actividad. Además, se proporcionará información detallada sobre las características y necesidades de cada proyecto, así como los perfiles de atención específica y las metodologías necesarias para llevarlo a cabo con éxito.

Formación continua

En este punto, es importante destacar que AFNADAH promueve la formación continua del personal voluntario con el objetivo de:

Permitir que el personal voluntario participe y realice actividades en los ámbitos que prefiera y en los que demuestre aptitud, cumpliendo así con sus expectativas de participación en la asociación.

Integrar el conocimiento de la persona voluntaria de manera transversal en diferentes ámbitos para que puedan desempeñar su tarea de manera más eficaz.

Crear nuevos espacios de formación que aborden las nuevas necesidades del voluntariado.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN

Para poder mejorar continuamente en la formación de nuestros voluntarios, es fundamental entender sus necesidades y expectativas reales. Para lograr esto, es importante involucrarlos en todas las etapas del proceso de formación, desde la planificación hasta la evaluación. Por lo tanto, en cada actividad que realicemos, implementaremos un plan de seguimiento y evaluación que nos permita medir la satisfacción de los voluntarios en cuanto a los contenidos, el método y la organización de la formación, así como su aprendizaje individual y colectivo de los contenidos. También evaluaremos el impacto de la formación en la organización en la que se desarrolla la práctica de los voluntarios, y en concreto en los proyectos de AFNADAH.

Con este plan de formación, nuestro objetivo es fomentar la participación y el valor social de nuestros voluntarios, ofreciéndoles un marco formativo que surja de un análisis y diagnóstico exhaustivo de sus necesidades y motivaciones reales. De esta manera, enriqueceremos al máximo la calidad de sus intervenciones dentro de AFNADAH y lograremos un proceso de mejora continua en la formación de nuestros voluntarios.

ANEXO I: TEMPORALIZACIÓN FORMACIÓN VOLUNTARIADO 2022

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Lloret Peiró, Encarna DNI: 19993322F D. NACIMIENTO: 20/02/1964					Actividades de tiempo libre infantil y juvenil							
Martínez García, Amparo DNI: 20002997N F. NACIMIENTO: 16/10/1968					Actividades de tiempo libre infantil y juvenil							
Cardo Alberola, Amparo DNI: 85075896T F. NACIMIENTO: 10/06/1959					Actividades de tiempo libre infantil y juvenil							
Chover Miret, Josefa DNI: 20016452N F. NACIMIENTO: 31/03/1973					Actividades de tiempo libre infantil y juvenil							
Martínez García, Montse DNI: 20015131W F. NACIMIENTO: 3/11/1972					Actividades de tiempo libre infantil y juvenil							
Mogort Arjona, Macarena DNI: 20037064Q F. NACIMIENTO: 7/05/1978					Actividades de tiempo libre infantil y juvenil							
Miralles Serrano, Alfred DNI: 20766520G F. NACIMIENTO: 21/07/1954					Actividades de tiempo libre infantil y juvenil							
Navarro Pellicer, Elias DNI: 20003962B F. NACIMIENTO: 12/03/1968					Actividades de tiempo libre infantil y juvenil							
Brito Pellicer, María Dolores DNI: 20037358b F. NACIMIENTO: 4/03/1979					Actividades de tiempo libre infantil y juvenil							
Peiró Rosillo, María DNI: 20237114N F. NACIMIENTO: 18/05/1995						Bienvenida e intervención						
						Actividades de tiempo libre infantil y juvenil						
López Martí, Josep Xavier DNI: 20089725F F. NACIMIENTO: 3/05/1999						Bienvenida e intervención						
						Actividades de tiempo libre infantil y juvenil						
López Martí, Sandra DNI: 20089726P F. NACIMIENTO: 1/08/2000						Bienvenida e intervención						
						Actividades de tiempo libre infantil y juvenil						
Durán Martínez, Andrea DNI: 20942820D F. NACIMIENTO: 19/10/2000						Bienvenida e intervención						
						Actividades de tiempo libre infantil y juvenil						
Miralles Cardo, Lluç DNI: 20055888A F. NACIMIENTO: 5/01/1996						Bienvenida e intervención						
						Actividades de tiempo libre infantil y juvenil						
Maldonado Ruiz, Lucía Michelle DNI: 20058895C F. NACIMIENTO: 5/03/2003						Bienvenida e intervención						
						Actividades de tiempo libre infantil y juvenil						
Escrivà Lloret, Joan DNI: 21012791Z F. NACIMIENTO: 13/03/2001						Bienvenida e intervención						
						Actividades de tiempo libre infantil y juvenil						
Moreno Serrano, Pedro DNI: 20041552L F. NACIMIENTO: 22/11/1983						Bienvenida e intervención						
						Actividades de tiempo libre infantil y juvenil						